

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 235

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 80/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL
Nº 1684/25 POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO
MARCO REGISTRADO BAJO E Nº 26627, SUSCRITO
ENTRE EL ESTADO NACIONAL REPRESENTADO POR EL
SECRETARIO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE
ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego A e L.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia

REGISTRO N° 493 30 JUN. 2025 14:11

FIRMA

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XV) DE
LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Legislativo
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

03 JUL 2025

MESA DE ENTRADA
N° 255 Hs. 14:11 FIRMA

NOTA N° 80
GOB.

USHUAIA, 30 JUN 2025

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 1684/25, por el cual se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el N° 26627, celebrado con el Estado Nacional, representado por el Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

USHUAIA, 02.07.25

Miriam Noemí MARTINEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

A/C PRESIDENCIA



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1684/25

USHUAIA, 26 JUN. 2025

VISTO el Expediente N° MEC-E-61185-2025, del registro de ésta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se ratificaría el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, y el Estado Nacional, representado por el Sr. Secretario de Hacienda, Lic. Carlos GUBERMAN.

Que a través del citado Convenio se acordó la implementación de un anticipo financiero de las participaciones en lo producido de los impuestos nacionales coparticipados, provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, otorgado por el Estado Nacional, a favor de la Provincia.

Que el Convenio referido ha sido suscripto en fecha 23 de junio de 2025 y se encuentra registrado bajo el N° 26.627.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que, la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Provincia de

///...2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Paulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.V.R. - S.I.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

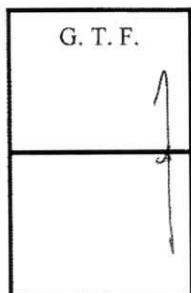
...///2

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, y el Estado Nacional, representado por el Sr. Secretario de Hacienda, Lic. Carlos GUBERMAN, el cual se encuentra registrado bajo el N° 26.627 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos por los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º. - Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1684/25



C.P. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I. A. S.

Mónica Susana LIRIO
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.C.D.C.yR - S.I.G.

Convenio Marco entre el Estado Nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Entre el Estado Nacional, representado por el señor Secretario de Hacienda, Lic. Carlos GUBERMAN y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante la Provincia, representada por el señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, por la otra parte, y

CONSIDERANDO

Que por medio del artículo 124° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), se autoriza al ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, actual Ministerio de Economía, a acordar con las Provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anticipos financieros de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal.

Que conforme a la norma reseñada en el considerando anterior, los mencionados anticipos deben ser reintegrados dentro del mes de su otorgamiento, mediante la retención del producido de los mismos impuestos coparticipados provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y sus modificatorias.

Que por medio del EX-2025-64240328- -APN-DGDA#MEC tramita el proyecto de resolución del Ministro de Economía que dispone otorgar un anticipo financiero a la Provincia por hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$ 15.000.000.000).

Que por medio del artículo 1° de la Resol-2024-18-APN-MEC del 2 de febrero de 2024 a los fines de propiciar la eficiencia en los procedimientos y reducir los tiempos en la toma de decisiones el señor Ministro de Economía autoriza, entre otras cosas, a la Secretaría de Hacienda a establecer las condiciones financieras de los anticipos mencionados en el párrafo anterior.

Que además, el artículo 56° de la Ley N.º 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) y sus modificatorias faculta a la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 70° in fine de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º 24.156 y sus modificaciones, a afectar la Coparticipación Federal de Impuestos de aquellas Provincias y/o Municipios que mantengan deudas con el Tesoro Nacional.

Que, en consecuencia, las partes convienen en suscribir el presente Convenio en virtud de las facultades previstas en el artículo 124° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), y la RESOL-2024-18-APN-MEC del 2 de febrero de 2024,

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: El Estado Nacional a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, acuerda con la Provincia las condiciones financieras en virtud del desembolso de un anticipo transitorio (que tramita por EX-2025-64240328- -APN-DGDA#MEC)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.C.D.C.yR - S.L.G.

COMPROBANTE DE RECIBIDO
BAJO N° 26.627
25 JUN. 2025
FECHA
SECRETARÍA DE HACIENDA
VALERIA MORENO
Directora General de Despesa
Control y Registro - S.L.G.

con reintegro en el mismo mes de su otorgamiento, en el marco del primer párrafo del artículo 124° de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan las condiciones financieras del anticipo a otorgar conforme al siguiente detalle:

Monto del desembolso: hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$ 15.000.000.000) durante el mes de julio del año 2025.

Tasa de interés: se tomará como tasa de referencia la tasa de política monetaria publicada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), correspondiente a la fecha del desembolso.

Devolución: el capital será reintegrado en forma diaria y a partir de la fecha de inicio determinada por la Secretaría de Hacienda.

La fecha de inicio se establecerá en función de la capacidad de devolución de la Provincia de acuerdo a su participación en el producido de los impuestos coparticipados establecidos en el régimen de la ley 23.548 y modificatorias.

Intereses: serán determinados diariamente sobre el saldo de deuda, y serán abonados a través de retenciones sobre el producido de los impuestos coparticipados establecidos en el régimen de la ley 23.548 y modificatorias una vez finalizada la devolución del capital.

TERCERA: Las PARTES convienen que el presente ACUERDO rige desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su ratificación por parte de la Provincia por la norma que corresponda. La Provincia asume la obligación de gestionar la referida ratificación de manera inmediata.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 23 días del mes de junio del año 2025.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas Atlántico Sur


Lic. Carlos Guherman
Secretario de Hacienda
Ministerio de Economía

G T F
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26627
FECHA 25 JUN 2025


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despliegues
Control y Registro - S.L.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carlos Paulo ANIBALDI
Secretario de Despacho Administrativo
D.G.D.CyR - S.L.G.